

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AGUDO

Exposición al público de la lista cobratoria de la Tasa por Agua, Basura, Alcantarillado y Depuración correspondiente al tercer trimestre de 2019.....8160

ALAMILLO

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos número 1/2019 del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico de 2019.....8161

ARGAMASILLA DE ALBA

Corrección en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 21 de octubre de 2019, relativo a la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de dos plazas de Policía Local.8162

BRAZATORTAS

Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito 25/2019.....8163

CABEZARADOS

Proceso de elección de Juez de Paz titular y sustituto.....8164

CHILLÓN

Delegación de funciones de la Alcaldía durante los días 25 al 29 de octubre ambos inclusive.....8165

LA SOLANA

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local.....8166

POBLETE

Solicitud de licencia por Celia Mateo González para ampliación de la actividad de farmacia.....8167

TERRINCHES

Lista de admitidos/as y excluidos/as, designación del Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio en el proceso selectivo para una bolsa de trabajo de un/a Maestro/a para la Escuela Infantil.....8168

VALDEPEÑAS

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 25 de octubre de 2019.....8170

VILLAMANRIQUE

Caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.....8171

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

Solicitud de una concesión de aguas subterráneas (2698/2015).....8172

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 2399/2017 TR.....8173

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

Despido/Ceses en General 643/2019 a instancias de Paulino Consuegra Moreno....8174

Despido/Ceses en General 586/2019 a instancias de Pedro Antonio Pérez Martínez. 8176

Procedimiento Ordinario 527/2018 a instancias de José Luis Buitrago del Hierro....8178



TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

administración local

AYUNTAMIENTOS

AGUDO ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público para reclamaciones la lista cobratoria de la Tasa por Agua, Bacteria, Alcantarillado y Depuración correspondiente al tercer trimestre de 2019, durante el plazo de quince días hábiles.

Agudo, a 22 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, M^a Isabel Mansilla Piedras.

Anuncio número 3440

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALAMILLO

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de exposición pública del Expediente de Modificación de Créditos número 1/2019 del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico de 2019, bajo la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distinto Área de Gasto, aprobado inicialmente en sesión ordinaria por el Pleno de este Ayuntamiento de Alamillo, de fecha 26/09/2019 y no habiéndose presentado reclamación alguna durante dicho plazo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 187, de fecha 01/10/2019, en aplicación de lo previsto artículos 169.1 y 174.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, con el siguiente resumen:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO			
<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Disminución euros</i>	<i>Aumento euros</i>
920 120	Administración General. Retribuciones Básicas.	7.500,00	
942 463	Transferencias a Entidades Locales Territoriales. A Mancomunidades.		7.500,00
Total aumentos y disminuciones		7.500,00	7.500,00

Contra este acto definitivo de aprobación de este expediente de modificación de créditos, los interesados, a tenor de lo dispuesto por el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, ya citado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sin perjuicio de ello, según establece el ya aludido artículo 171, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí solo la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Alamillo, a 23 de octubre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, María Mercedes Escabias Pinto.

Anuncio número 3441

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA**
ANUNCIO

Rectificación Resolución Alcaldía lista admitidos y excluidos 2 plazas Policía Local.

En relación con el expediente que se sigue en este Ayuntamiento para la cobertura de 2 Plazas de Policía Local, Escala Básica, oposición turno libre según anuncio que aparece publicado en Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de octubre de 2019, y habiéndose omitido en la lista provisional la persona que seguidamente se dirá, se procede a su inclusión:

EXCLUIDOS

Núm.	D.N.I.	Motivos exclusión
30.-	06265408R	4º.- No acredita estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B y BTP y de la clase A o A2. (La exigencia del permiso BTP se diferirá a la fecha de finalización del curso selectivo).

Significar al interesado que dispone de 10 días hábiles al objeto de subsanar los motivos de exclusión; y ponerlo de manifiesto los demás términos recogidos en la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de que se trata que se publica en Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y página web del Ayuntamiento.

Argamasilla de Alba, 22 de octubre de 2019.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 3442

administración local

AYUNTAMIENTOS

BRAZATORTAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada en fecha 18 de octubre de 2019, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el Expediente de Modificación de Crédito 25/2019, mediante Suplemento de Crédito financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, en relación con el 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y artículo 38, en relación con el 20, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

Brazatortas, a 21 de octubre de 2019.- El Alcalde, Pablo Toledano Dorado.

Anuncio número 3443

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CABEZARADOS ANUNCIO

Renovación Juez de Paz titular y suplente.

Expirado el plazo de cuatro años por el que fue nombrado el Sr. Juez de Paz titular y suplente de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ha iniciado nuevo proceso para la renovación del expresado cargo.

Correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento seleccionar a la persona adecuada para ser nombrada Juez de Paz de este municipio, previa solicitud de los interesados, se abre un plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio para que por las personas interesadas y que reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito a esta Alcaldía.

Cabzarados, 21 octubre de 2019.- La Alcaldesa, Raquel Fernández Ureña.

Anuncio número 3444

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CHILLÓN ANUNCIO

Por esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 23/10/2019, y por ausencia de la localidad del Alcalde, se han delegado las funciones que competen como Alcaldesa-Presidenta de la Corporación en la primer Teniente de Alcalde María Jesús Altamirano Capilla, durante los días del 25 al 29 de octubre de 2019 ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Chillón, 23 de octubre de 2019.- El Alcalde, Jerónimo Mansilla Escudero.

Anuncio número 3445

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local, perteneciente a la Escala Básica, categoría Oficial del Cuerpo de Policía Local, Grupo C1, Nivel 20, mediante el sistema selectivo de promoción interna y el procedimiento de concurso-oposición para el Ayuntamiento de La Solana, incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 2019 y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4ª de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, esta Alcaldía ha resuelto:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos que queda como se indica a continuación:

A) Relación provisional de aspirantes excluidos:

	<i>Aspirantes</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Causa de exclusión</i>
a)	Pablo Díaz Malaguilla Ladero	***8583**	1 y 2

Causa de exclusión:

(1) No aportar el justificante de ingreso de los derechos de examen, o en su defecto, no aportar correctamente los justificantes acreditativos de cumplir los requisitos recogidos en el artículo 18.5 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que da lugar a la exención del pago de la tasa.

(2) No presentar instancia oficial conforme al modelo del Anexo III dispuesto en la base 3ª de la convocatoria.

Segundo.- El plazo para presentar alegaciones al listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. El mencionado listado se hará público asimismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo.

Tercero.- Resueltas las reclamaciones de exclusión u admisión, o si estas no se producen, finalizado el plazo establecido se dictará resolución en la que se establecerá lista definitiva de admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal y lugar y fecha de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que será publicada en el Boletín de la Provincia de Ciudad Real, tablón de anuncio y página web de este ayuntamiento.

Lo firma el Sr. Alcalde-Presidente en La Solana (Ciudad Real).

Anuncio número 3446

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE
ANUNCIO

Solicitada por doña Celia Mateo González, autorización de actividad sujeta a control previo por concurrir las razones de salud y sanidad pública, para la ampliación de la actividad de farmacia, que se desarrollará en el establecimiento situado en calle Cervantes, 4-B, en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de ampliación de dicha actividad.

En cumplimiento con la normativa vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Poblete, a 21 de octubre de 2019.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 3447

administración local**AYUNTAMIENTOS****TERRINCHES****ANUNCIO**

DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA 85/2019.

Expediente nº: 90/2019. Provisión Bolsa de Trabajo Escuela Infantil.

Vista la Resolución de Alcaldía-Presidencia 80/2019, de fecha 01 de octubre, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección para para la provisión de una bolsa de trabajo para la contratación de un/a maestro/a especialista en educación infantil para la Escuela Infantil de Terrinches

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y constatada la no existencia de alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases del presente proceso de selección aprobadas junto con la convocatoria mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de carácter ordinario, celebrada en fecha tres de agosto del año en dos mil diecinueve y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de número 168, de fecha cuatro de septiembre del año en curso y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

He resuelto

Primero. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos para las pruebas de selección para la provisión de una bolsa de trabajo para la contratación de un/a maestro/a especialista en educación infantil para la Escuela Infantil de Terrinches.

Relación de aspirantes admitidos:

- 1 LOURDES MORENO DEL POZO.
- 2 JUAN PABLO SERRANO BATALLA.
- 3 FRANCISCA MORAGÓN NAVA.
- 4 CAROLINA MORENO SÁNCHEZ.
- 5 EVA POZO GARRIDO.
- 6 MARÍ AMARUGAN GONZÁLEZ.
- 7 M^a DE LAS NIEVES LÓPEZ DEL CASTILLO ALEJO.
- 8 MARÍA JOSÉ SELAS FELGUERA.
- 9 NURIA POZO RODRIGUEZ.
- 11 MARÍA VIÑAS CRESPO.
- 12 ESTHER GARCÍA NOGUERAS.
- 13 LAURA RÓDENAS MONTANO.
- 14 ESTHER GUALDA ARIAS.
- 15 MARÍA TERESA ESPINAR PACHECO.
- 16 FÁTIMA FERNÁNDEZ LUCAS.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Relación de aspirantes excluidos:

1 ALBA GALLEGO ALIAGA Causa: No acredita titulación de acceso. Base 2ª de la Convocatoria.

Tercero. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidente: Francisco Javier Torres Torres.
- Secretaria: Manuel García-Mateos Díaz-Cano
- Vocal: María Elena Plaza Buedo.
- Vocal: Fernando López Tomás.
- Vocal: Cristina Díaz-Merino Rodríguez.

Cuarto. La realización del primer ejercicio dará comienzo a las 10:00 horas de la mañana del día 20 de noviembre del año 2019 y se realizará en el edificio de Servicios Múltiples sito en Calle Castilla La Mancha, 29, de esta localidad de Terrinches; debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa. La fecha, hora de inicio y el lugar de celebración del segundo ejercicio se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, en la sede electrónica de esta Administración, www.terrinches.sedelectronica.es, y en la página web del Ayuntamiento <http://www.terrinches.com>.

Quinto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para los ejercicios.

Lo decreta, manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Ana Isabel García Jiménez, en Terrinches, a 27 de octubre de 2019; de lo que, como Secretario, doy fe.

Anuncio número 3448

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

Resultando que con fecha 22 de octubre de 2019 y registro de entrada núm. 2019E25931, se ha presentado ante esta administración solicitud para contraer matrimonio de forma civil entre Simón Thomas Hodgkin y Ana Amparo García Muñoz, que tendrá lugar el próximo día 25 de octubre de 2019, a las 13:00 horas en la ciudad de Valdepeñas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

Primero.- Delegar las funciones de esta Alcaldía para la celebración del citado matrimonio civil en la Tte. Alcalde Vanesa Irla Uriarte.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Anuncio número 3449

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAMANRIQUE
ANUNCIO

Notificación renovación padronal extranjeros no comunitarios por caducidad de la inscripción.

Según lo establecido en los artículos 16 y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

No habiendo sido posible notificar a los abajo relacionados a la inminente caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes como extranjeros no comunitarios, a través de este anuncio se pone en conocimiento de los interesados la fecha en que se producirá tal caducidad, con el apercibimiento de que si estuvieran interesados en la renovación de la inscripción deberán solicitarla antes de la fecha mediante el modelo que facilitará el Excmo. Ayuntamiento, y en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de actuación mediante representante deberá acreditarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la citada Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Haciendo constar que en caso de no renovación se iniciará expediente de baja por caducidad en el padrón municipal de habitantes.

<i>Interesado</i>	<i>Fecha de caducidad</i>
M ^a Yolanda Giraldo Zapata	17-10-2019
La Alcaldesa-Presidenta, Higinia Valero Garrido.	

Anuncio número 3450

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
NOTA-ANUNCIO**

Con fecha 12/08/15, Aureliano Molina Rodríguez, con D.N.I: ****0687* ha solicitado una concesión de aguas subterráneas (2698/2015) en la parcela 57, polígono 147 del municipio de Daimiel (Ciudad Real), para derivar un volumen anual de 500 m³/año, lo que supone un caudal medio equivalente de 0,016 l/s, para uso doméstico-abastecimiento de población para vivienda aislada en suelo rústico sin posibilidad de conexión a la red de abastecimiento municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 109 del Real Decreto 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que en el plazo de veinte días (20), contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, los que puedan considerarse perjudicados con el aprovechamiento o las obras de que se trata, podrán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Ciudad Real (carretera de Porzuna, 6 (código postal 13002), donde podrán examinar el expediente y documentos técnicos, dentro del mismo plazo.

En Ciudad Real, a 2 de octubre de 2019.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 3451

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 2399/2017 (11427/1988) TR.

Peticionario: Encrucijadas, S.A. (C.I.F: *****8099).

Representante: Guillermo Ramírez López (D.N.I: ****2355).

Situación de la captación:

<i>Nº captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Alcoba	Ciudad Real	3	9
2	Alcoba	Ciudad Real	3	8

Término municipal del aprovechamiento: Alcoba (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 57.750 m³/año.

Caudal medio equivalente: 1,83 l/s.

Superficie de riego solicitada: 54 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 3, parcela 9.

Tipo de usos inscritos: Doméstico y ganadero.

Tipo de usos solicitados: Doméstico, ganadero, riego (leñosos-olivar).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 3452

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0001907.
Despido/Ceses en General 643/2019.
Sobre despido.
Demandante: Paulino Consuegra Moreno.
Abogado: Manuel Romero González.
Demandados: FOGASA y PGP Renova 94, S.L.U
Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Francisco Javier Mendoza Castellano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Paulino Consuegra Moreno contra PGP Renova 94, S.L.U., en reclamación por despido, registrado con el nº Despido/Ceses en General 643 /2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la L.J.S., citar a PGP Renova, 94, S.L.U. a través de su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/11/2019 a las 12:30 horas, en calle Eras del Cerrillo, 3, sala 13, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a PGP Renova 94, S.L.U. a través de su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a veintidós de octubre de dos mil diecinueve.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 3453

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0001722.

DSP Despido/Ceses en General 586/2019.

Sobre Despido.

Demandante: Pedro Antonio Pérez Martínez.

Abogado: Vicente Noblejas Negrillo.

Demandados: Servicios del Hogar las Virtudes, S.L., FOGASA.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Francisco Javier Mendoza Castellano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Antonio Pérez Martínez contra Servicios del Hogar las Virtudes, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número Despido/Ceses en General 586/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Servicios del Hogar las Virtudes, S.L., a través de su Representante Legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/11/2019 a las 12,30 horas, en calle Eras del Cerrillo, 3, Sala 13, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Servicios del Hogar las Virtudes, S.L., a través de su Representante Legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a veintidós de octubre de dos mil diecinueve.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 3454

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2018 0001608.

PO Procedimiento Ordinario 527/2018.

Sobre Ordinario.

Demandante: José Luis Buitrago del Hierro.

Abogado: Emiliano Rubio Gómez.

Demandados: FOGASA, Contratas Garrido Moreno, S.L.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Doña Francisca Paula Arias Muñoz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 527/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Luis Buitrago del Hierro contra Contratas Garrido Moreno, S.L., sobre, se ha dictado la siguiente resolución:

“En la ciudad de Ciudad Real a catorce de octubre de dos mil diecinueve.

Doña María Isabel Serrano Nieto, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 del Juzgado y localidad o provincia Ciudad Real tras haber visto los presentes autos sobre reclamación de cantidad entre partes, de una y como demandante don José Luis Buitrago del Hierro, con D.N.I. 70.572.109-J que comparece asistido del letrado don Emiliano Rubio Gómez y de otra como demandados Contratas Garrido Moreno, S.L. y FOGASA, que no comparecen pese a estar citados en legal forma.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente, sentencia nº 423/19.

Fallo.

Que estimando la demanda formulada por don José Luis Buitrago del Hierro contra la empresa Contratas Garrido Moreno, S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor la cantidad 6.529,22; dicha cantidad devengara el interés legal establecido en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, debiendo el recurrente consignar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Adviértase, igualmente al recurrente que no fuera trabajador, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o caushabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander número 1405/0000/10/0527/18 Agencia 0030, clave de la Oficina 5016 sita en Plaza del Pilar, nº 1, a nombre de este Juzgado.

En el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, podrá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado nº 1405/0000/65/0527/18 abierta en la entidad Bancaria referida anteriormente la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en la que haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada que ha sido la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, en el día de su pronunciamiento, hallándose celebrando Audiencia Pública.- Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Contratas Garrido Moreno, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a veintidós de octubre de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 3455

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.